

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2018-00072-00
DEMANDANTE	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO	GLORIA LILIAN URIBE RIOS Y OTROS

Ante la información allegada al expediente sobre el fallecimiento de una de las ejecutadas, señora GLORIA LILIAN URIBE RIOS, que podría afectar el curso del proceso con una posible nulidad, se corre traslado a las demás partes por el término de tres días para que se pronuncien al respecto.

Infórmesele a la apoderada de la ejecutante que el avalúo catastral del bien inmueble motivo de este proceso, lo puede solicitar al IGAC Ibagué o a la TESORERIA MUNICIPAL DE MELGAR, según lo considere.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA		
SECRETARIA		
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.		
No. <u>62</u>	De hoy	DE 2022
SECRETARIO	12 SEP 2022	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ		

175

Melgar - Tolima, 17 de agosto del 2.022

Doctora

FANNY VELASQUEZ BARON

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR

Ciudad

**REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00072-00
de CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
contra GLORIA LILIAN URIBE RIOS Y OTROS**

RODRIGO ARIEL LEON PARDO, actuando como Apoderado del **CONDOIMINO CAMPESTRE EL CORITJO**, quien adelanta el proceso Ejecutivo No. 2017-00172-00, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá - Tolima, contra la señora **GLORIA LILIAN URIBE RIOS**, igualmente demandada en el proceso de la referencia, proceso dentro del cual se decretó el embargo y retención de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso hipotecario que usted preside, nos hemos enterado que su Despacho profirió auto de fecha 12 de agosto del 2.012, ordenando seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados, lo cual a primera vista, sería conveniente para los intereses de mi poderdante, pero resulta que a largo plazo sería un inconveniente de una posible nulidad de lo actuado, porque una de las demandadas, precisamente la señora **GLORIA LILIAN URIBE RIOS**, falleció el día 25 de enero del 2.021, para lo cual aportó el Registro Civil de Defunción debidamente expedido por la Notaría 31 de Bogotá, identificado con Serial Indicativo 10438517 de fecha 01 de febrero del 2.021, a fin de que se sirva proceder de conformidad al fallecimiento de una integrante de la parte demandada.

De la Señora Juez, cordialmente;



RODRIGO ARIEL LEON PARDO

C. C. No. 79.044.740 de Bogotá, D. C.

Tarjeta Profesional de Abogado No. 21.744 C. S. J.

raleopardo2009@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10438517

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 6 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 31 BOGOTA DC * * * * *								

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos	
URIBE RIOS GLORIA LILIAN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 51969498 * * * * *	FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SOACHA * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 2 1 Mes E N E Día 2 5 03:40		725754602 * * * * *
Presunción de muerte		
Lugar de que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico X	JEFERSON JHAIR GAITAN GUERRERO - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CHAVEZ DURAN MICHAEL ANTONIO * * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1116818480 * * * * *	

Primer testigo

Para verificar la autenticidad del documento, deberá ingresar a https://www.documentosnacionales.gov.co/csv/ e ingresar el CSV: 4PB34BT2S1738011310	
Fecha: 2022.08.03 14:58:38 -05:00	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma
Año 2 0 2 1 Mes F E B Día 0 1	JULIO GALVIS * * * * *

ESPACIO PARA NOTAS	
OTRO:CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA CIRCULAR 037 DEL 27-MAR-2020	
REGISTRADURIA NACIONAL;01/02/2021	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Continúa en la...



NOTARÍA 31 DE BOGOTÁ

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO. DECRETO 1534 DE 1989 RES. 003 DE 2008. ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 10438517

CODIGO VERIFICACIÓN CSV: 4FB34BT2S1758D11310



LA VALIDEZ DE ESTA COPIA AUTÉNTICA PUEDE SER VERIFICADA ESCANENADO EL CODIGO QR, O INGRESANDO EL CODIGO CSV EN <https://www.documentosnotariales.com/csv/>

BOGOTA D.C.; 03-08-2022 (DD-MM-AAAA)

CON DESTINO AL INTERESADO



JULIO CÉSAR GALVIS MARTÍNEZ - VILLALBA

NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99, EL DECRETO REGLAMENTARIO

2364/12 Y EL DECRETO 2106 DE 2019.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del documento, deberá ingresar a <https://www.documentosnotariales.com/csv/> e ingresar el CSV: 4FB34BT2S1758D11310
Fecha: 2022.08.03 14:56:38 -05:00

AVISO LEGAL: Este documento contiene información confidencial de la Notaría. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le aplique. Si ha recibido este documento por error, por favor infórmenos a info@notaria31bogota.co y bórralo. Si usted no es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido y en general sobre la información de este documento, a no ser que exista una autorización explícita.



[Redacted content]

Fecha: 2022-08-03 14:50:57

 Tu transacción ha sido aprobada

Referencia de pago: **2089299816**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: BANCO DAVIVIENDA
CUS: 1585903705
Dirección IP: 186.84.90.127

Resumen de la compra

Referencia: Solicitud-1758
Descripción: NOTARÍA 31 DE BOGOTÁ
Registro Civil de Defunción - URIBE RIOS

17/8/22, 7:47

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar - Outlook

**Ejecutivo Hipotecario No. 2018-000723 de CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
contra GLOIRA LILIAN URIBE RIOS Y OTROS - Informa Fallecimiento de una integrante
de la Parte Demandada.-**

RODRIGO ARIEL LEON PARDO <raleopardo2009@hotmail.com>

Mar 16/08/2022 4:56 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR - TOLIMA
VICE EJECUTORIA

Melgar 22 AGO 2022

Venció el término de 3 días de la Ejecutoria de la
providencia anterior.

Escribió cheque los días 17-18-19

Inhabilita: 20-21

El Secretario



SCOLA
ABOGADOS

173

WWW.SCOLALEGAL.COM

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA.

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA.

JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA.

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN

LAURA ANDREA CADENA MUNAR identificada con cédula de ciudadanía no. 1.136.885.719 y portadora de la Tarjeta Profesional 274.676, del Consejo Superior de la Judicatura, **AUTORIZO** a la señora **LAURA CATALINA ESPAÑA ESTRELLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.006.335 de Bogotá D.C., estudiante de derecho de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, para retirar demandas, Oficios, Desgloses, Despachos Comisorios, Controlar, Vigilar, tomar Copias, Citatorios, Avisos judiciales, Edictos y todos los documentos que se produzcan en los procesos en los que soy apoderado judicial, bien sea como parte activa o pasiva y que se surten ante su Despacho.

Atentamente,

LAURA ANDREA CADENA MUNAR

C.C 1.136.885.719

T.P. 274.676 del C. S. de la J

SOLICITUD DE INFORMACIÓN - AVALÚO EN EL IGAG - (2018-00072-CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA CONTRA GLORIA LILIAN URIBE Y OTROS).

Catalina España Estrella <dependientecivil3@scolalegal.com>

Jue 1/09/2022 12:58 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a su H. Despacho con fin de solicitar información respecto al lugar correspondiente en donde podríamos solicitar el avalúo del IGAG de este caso, quedó atenta a su respuesta, gracias.

RADICADO	2018 00072
JUZGADO	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR, TOLIMA
DEMANDANTE	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO	GLORIA LILIAN URIBE RIOS Y OTROS
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM



LAURA CATALINA
ESPAÑA ESTRELLA

UNIDAD DE DERECHO CORPORATIVO
Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

DEPENDIENTECIVIL3@SCOLALEGAL.COM
C: 316 3431779
T: +57 (60) (1) 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLA ABOGADOS





SCOLA ABOGADOS

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGZhOTk2ZTJmLTRjYjktNDhlYS05YmUwLTM4YjYzBkNmUwMQAQAOfUEqZW0prqcLBOspbdIA%3D 1/1